



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-CMPF

Ferreñafe, 08 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 08 de enero del 2025; el Informe N° 008-2025-MPF/GDTI de fecha 07 de enero de 2025; **respecto a Otorgar las Facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para que pueda SUSCRIBIR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con el Gobierno Regional de Lambayeque**, para la ejecución de Obra y supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EL CARMEN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR al Alcalde Provincial de Ferreñafe, el Lic. Polanski Carmona Cruz, para que pueda específicamente **SUSCRIBIR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con el Gobierno Regional de Lambayeque, para el **FINANCIAMIENTO a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe**, para la ejecución de Obra y supervisión de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EL CARMEN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", con código CUI N° 2621636, por el **MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO de S/ 2' 089,155.92 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el **LIC. POLANSKI CARMONA CRUZ**, para que a través de su despacho remita un Oficio dirigido al **DR. JORGE LUIS PÉREZ FLORES**, Gobernador Regional - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, notificando la presente acta, más la resolución de aprobación del expediente técnico **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00156-2024-MPF/GDTI del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EL CARMEN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con código CUI N° 2621636, para que prosiga con la realización del CONVENIO mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe